



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-487-2019**

Ingeniera
Salomé Marín
Concejal de Ambato
Abogada María José López
Concejal de Ambato
Ciudad

Ref. Of. SC-SM-2019-076 FW: 39715
FECHA: 22 de agosto de 2019.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-SM-2019-076, del 13 de agosto de 2019, con el cual requieren se les autorice licencia con remuneración el miércoles 14 de agosto de 2019, para atender una invitación como concejales de Ambato, al Primer Encuentro “Jóvenes Gobernando”, organizado por la Secretaría Técnica de Juventudes, el Instituto de la Democracia y la Fundación Ciudadana y Desarrollo a realizarse entre las 09h00 y 16h00 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Quito, conforme lo determina el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-487-2019

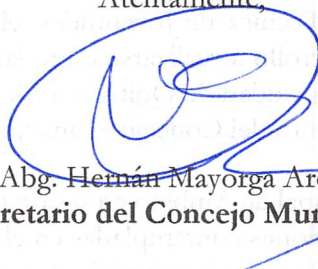
Página 2

nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

RESOLVIÓ:

Autorizar a las señoritas concejales ingeniera Salomé Marín, y abogada María José López, licencia con remuneración el miércoles 14 de agosto de 2019, para atender una invitación como concejales de Ambato, al Primer Encuentro “Jóvenes Gobernando”, organizado por la Secretaría Técnica de Juventudes, el Instituto de la Democracia y la Fundación Ciudadana y Desarrollo, a realizarse entre las 09h00 y 16h00 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Quito.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
2019-07-03

Financiero

Comisiones

RC

Archivo Concejo (3 hojas)